

Bases legales de la promoción

“Regalo de un terminal Iphone/Samsung a nuevos asegurados de Blua”

1. DEFINICIONES

Domicilio de envío.- Será el indicado en la Póliza y donde reside el Nuevo Asegurado..

Bases.- Las presentes bases.

Contrato de Permanencia.- Compromiso del Tomador de la Póliza de mantener en alta en dicha Póliza, al menos durante dos (2) anualidades consecutivas, a cada Nuevo Asegurado con derecho a un Terminal en virtud de esta Promoción. En caso de no cumplirse, el Tomador deberá abonar a Sanitas un importe equivalente al 100% del valor total del/de los Terminal/es consignado/s si la extinción de la Póliza, o la falta o retraso en el pago de la prima se produce durante la primera anualidad de vigencia de la Póliza, o equivalente al 75% de dicho valor si se produce durante la segunda anualidad.

Firma.- Marca electrónica realizada por el Tomador, una vez haya obtenido su usuario y contraseña para acceder al área reservada a clientes “Mi Sanitas”, en el sitio web www.sanitas.es, de las casillas habilitadas a tal efecto en señal de aceptación tanto de la Póliza como del Contrato de Permanencia. Dicha marca electrónica equivale a todos los efectos legales a la aceptación y firma manuscrita.

Nuevo Asegurado.- Es aquél que cause alta como Asegurado en la Póliza dentro del periodo en el que se mantenga en vigor la presente Promoción, y que no haya sido Asegurado en ninguna otra póliza de seguros de Sanitas dentro de los 6 meses inmediatamente anteriores a su fecha de alta en la Póliza.

Periodo de Vigencia.- Periodo en el que estará vigente la presente Promoción. Dicho período concluirá automáticamente en el momento en que se agote el número total de Terminales indicado más adelante en las presentes Bases.

Póliza/s.- Se refiere exclusivamente a la/s Póliza/s de seguro de Sanitas comercialmente denominada/s BLUA, objeto de esta Promoción

Promocion.- Consiste en la entrega de un Terminal a cada Nuevo Asegurado mayor de 18 años que permanezca al menos dos anualidades consecutivas de alta en la Póliza y cumpla con todo lo establecido en las presentes Bases.

Terminal.- Significa uno de los dos modelos de terminal telefónico móvil indicados a continuación: Iphone 6S Plus o Samsung Galaxy S6 Edge Plus.

Territorio.- Es el ámbito territorial en el que se aplica la Promoción, que será el territorio español.

Tomador.- Persona física o jurídica que contrata la Póliza y asume las obligaciones derivadas de la misma, asumiendo igualmente a efectos de esta Promoción los deberes y responsabilidades derivados del Contrato de Permanencia

2.

ORGANIZADOR

La organización de la presente Promoción corre a cargo de SANITAS S.A. DE SEGUROS, con C.I.F. A-28037042, y domicilio social en Calle Ribera del Loira número 52, 28046-Madrid. Inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave C-320.

3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es la entrega de un Terminal por cada Nuevo Asegurado mayor de 18 años que cause alta en una Póliza (según se define en el apartado de Definiciones) dentro del Periodo de Vigencia. La elección del Terminal deberá ser realizada por el Tomador en el área reservada a clientes “Mi Sanitas” en el sitio web www.sanitas.es

El Terminal se entregará durante la tercera mensualidad de vigencia de la Póliza siempre que el pago de la prima esté fraccionado por semestres o se realice en único pago anual. Si el pago se fracciona por mensualidades o trimestres la entrega se realizará durante la quinta mensualidad de vigencia de la póliza. Todo lo anterior, siempre y cuando la mensualidad de entrega de que se trate, la póliza se encuentre al corriente de pago tanto de la prima de seguro correspondiente, como de los copagos, franquicias o participación en gasto que en su caso proceda.

En todo caso será requisito imprescindible para poder recibir el Terminal que las condiciones generales y particulares de la Póliza y el Contrato de Permanencia estén debidamente firmados por el Tomador mediante su Firma, en señal de su conformidad y aceptación.

La Promoción está limitada a 500 Terminales. Por tanto, la Promoción finalizará una vez entregados el número total de Terminales indicado. En caso de agotarse el stock de sólo un modelo de Terminal, se estará a lo indicado en el apartado “Mecánica de la Promoción”.

4. PERIODO DE VIGENCIA

Solamente tendrán derecho a recibir un Terminal aquellos Nuevos Asegurados que causen alta en la Póliza con fecha de efecto 1 de Noviembre de 2015 o posterior. Sanitas podrá en cualquier momento y sin necesidad de notificación previa dar por finalizada la presente Promoción.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Será remitido a nombre del Nuevo Asegurado y al Domicilio de Envío, el Terminal previamente elegido por el Tomador durante la tercera o quinta mensualidad a contar desde la fecha de alta respectiva del Nuevo Asegurado que se trate según se ha indicado en el segundo párrafo del anterior apartado 3 y siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas en las presentes Bases. En caso de agotarse el stock en relación a un determinado modelo de Terminal y quedar Terminales del otro modelo se perderá la facultad de elección de Terminal, entregándose al Nuevo Asegurado el modelo en stock, entendiéndose cumplido así en todos sus términos el deber de entrega, sin que ello dé derecho al Tomador/Nuevo Asegurado a efectuar reclamación alguna por ese motivo. SANITAS podrá solicitar al Tomador/Nuevo Asegurado, para comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Promoción, aquella documentación que considere oportuna. La negativa a suministrar toda la información solicitada o la constatación de que no se cumple con lo establecido en estas bases, facultará a SANITAS a no entregar el Terminal, o si éste ya ha sido entregado, a exigir su inmediata devolución en perfecto estado de conservación o, en su defecto, al pago de un importe equivalente al precio de venta al público del Terminal recomendado por el fabricante. Las citadas comprobaciones podrán realizarse por SANITAS con carácter previo a la entrega o en un momento posterior a la misma.

El Terminal se remitirá por un servicio de mensajería en la dirección que corresponda al Domicilio de Envío y a nombre del Nuevo Asegurado. Si se producen dos intentos de entrega sin éxito porque la dirección sea incorrecta, no hubiera nadie en el Domicilio de Envío para recibirla o cualquier otra incidencia no imputable a SANITAS, el Tomador/Nuevo Asegurado perderá cualquier derecho sobre el Terminal.

En caso de daños visibles en el embalaje deberá formularse la reclamación al transportista en el momento de la entrega, cumplimentando en ese caso la reclamación pertinente. En caso contrario, se entenderá que se ha recibido de conformidad en cantidad y estado.

El Terminal no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en la Promoción. Si un participante la rechaza, no se le ofrecerá ningún regalo alternativo.

Sin limitar los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, SANITAS no es responsable del correcto funcionamiento del Terminal. Para cualquier incidencia en dicho funcionamiento y que sea objeto de la garantía deberán de ponerse en contacto con el fabricante del terminal.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La posibilidad de participar en la Promoción es exclusiva para Nuevos Asegurados de las Pólizas (producto BLUA).

La Promoción no es acumulable con otras promociones organizadas por SANITAS. La identidad de los Nuevos Asegurados se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, carné de conducir, etc.).

No podrán participar en la Promoción las personas que hayan intervenido en su organización, ni los empleados de SANITAS, ni las agencias publicitarias organizadoras de la Promoción, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

El incumplimiento por cualquier Asegurado de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad o domicilio falso o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del Nuevo Asegurado.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En el momento de alta en la Póliza de cada Nuevo Asegurado, éste consiente en participar en la presente Promoción, y por tanto consiente que sus datos personales sean incluidos y tratados en un fichero, cuyo responsable es SANITAS a fin de poder comunicar los datos personales a la empresa que enviara el Terminal al Domicilio de Envío.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo y dirigiéndose a la dirección de correo electrónico de SANITAS relacionesconclientes@sanitas.es.

8. MODIFICACIONES Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

En caso de que la Promoción no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de SANITAS y que afecte a su normal desarrollo, ésta se reserva el derecho a cancelarla, modificarla, o suspenderla, sin que ello dé derecho a exigir responsabilidad o compensación alguna a SANITAS.

SANITAS no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo de la Promoción.

SANITAS se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier Asegurado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

SANITAS no se responsabiliza de que los datos de los Nuevos Asegurados sean erróneos o no se pueda contactar con los mismos por causas ajenas a SANITAS.

9. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La participación en la presente Promoción supone la aceptación íntegra de sus términos y condiciones, y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe SANITAS.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La presente Promoción se rige por la legislación española vigente.

De conformidad al art. 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, los regalos objeto de la Promoción tienen la consideración de ganancias patrimoniales.

Serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse por motivo de esta Promoción los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente los participantes en la misma a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.

11. BASES

Las Bases estarán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid Don Fernando de la Cámara García, y están asimismo disponibles en la Página de la Promoción www.sanitas.es.